



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2023/9 | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 13 de junio de 2023 |
| Duración | Desde las 14:00 hasta las 14:25 horas |
| Lugar | Sala de Comisiones |
| Presidida por | JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ |
| Secretario | JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|--------------------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| TERESA ÁGREDA CABO | SÍ |
| MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ RUIZ PÉREZ | SÍ |
| ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO | SÍ |
| OSCAR PACHECO BOTELLAS | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente



Ayuntamiento de Almazán

abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2023.

Expediente 84/2023. ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE 51 PINAR DE ALMAZAN-Lote N° SO-MAD-278-2023-((1/1)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|---|
| Propuesta de contratación del Servicio | 02-03-2023 | |
| Informe de Secretaría | 02-03-2023 | |
| Pliego prescripciones técnicas | Si | |
| Pliego de cláusulas administrativas | Si | |
| Acuerdo inicio | 13-03-2023 | Junta de Gobierno Local |
| Anuncio de licitación | Si | Plataforma de contratación del sector público |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y «B» y propuesta de adjudicación | 02-06-2023 | |
| Resolución Alcaldía clasificación ofertas | 06-06-2023 | |
| Notificación al licitador mejor oferta | 06-06-2023 | |
| Presentación documentación licitador(fianza definitiva y certificados) | 06-06-2023 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| Tipo de contrato: | Patrimonial |
| Subtipo del contrato: | Otros contratos patrimoniales |



Ayuntamiento de Almazán

| | |
|---|---|
| Objeto del contrato: | LOTE Nº SO-MAD-278-2023-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 1.978 pies de P.pinaster (493 pies abiertos y 1.485 pies cerrados) VOLÚMEN.- 2.003 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, tramo VI TASACIÓN GLOBAL: 58.087,00 € y PRECIO ÍNDICE: 72.608,75 €. |
| Procedimiento de contratación: | Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 58.087,00 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 58.087,00 € |
| IVA %: | 12% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 65.057,44 € |
| Fecha de inicio del contrato: | _____ |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 12 meses |
| Código | Nombre |
| 03410000 | Madera. |
| 77210000 | Servicios de explotación forestal. |

Lotes: Único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Patrimonial LOTE Nº SO-MAD-278-2023-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de



Ayuntamiento de Almazán

la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 1.978 pies de P.pinaster (493 pies abiertos y 1.485 pies cerrados) VOLÚMEN.- 2.003 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, tramo VI TASACIÓN GLOBAL: 58.087,00 € y PRECIO ÍNDICE: 72.608,75 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

MASOVA, S.L. por el precio de 68.362,39 € sin R.E.A.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: precio más alto.

| Empresas | Precio sin REA |
|------------------------------|----------------|
| MASOVA, S.L. | 68.362,39 € |
| LOSAN SOLID WOOD, S.A. | 58.500,00 € |
| SANCHO MEDINA FORESTAL, S.L. | 58.137,00 € |

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEXTO. Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

Expediente 85/2023. ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE MONTE 51 PINAR DE ALMAZAN-Lote Nº SO-MAD-386-2023-((1/1))

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|----------------------------|
| Propuesta de contratación del Servicio | 02-03-2023 | |
| Informe de Secretaría | 02-03-2023 | |
| Pliego prescripciones técnicas | Si | |
| Pliego de cláusulas administrativas | Si | |
| Acuerdo inicio | 13-03-2023 | Junta de Gobierno Local |
| Anuncio de licitación | Si | Plataforma de contratación |



Ayuntamiento de Almazán

| | | |
|---|------------|--------------------|
| | | del sector público |
| Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A» y «B» y propuesta de adjudicación | 02-06-2023 | |
| Resolución Alcaldía clasificación ofertas | 06-06-2023 | |
| Notificación al licitador mejor oferta | 06-06-2023 | |
| Presentación documentación licitador(fianza definitiva y certificados) | 13-06-2023 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: | Patrimonial |
| Subtipo del contrato: | Otros contratos patrimoniales |
| Objeto del contrato: | LOTE Nº SO-MAD-386-2023-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 4.196 pies de P.pinaster (6 resinados y 4.190 pies cerrados) y 86 pinos pinaster secos/desarraigados VOLUMEN.- 2.200 m3 cc pinos pinaster verdes y 35 m3/c.c. pinos pinaster secos LOCALIZACIÓN.- Cuartel A, tramos VI y IV TASACIÓN GLOBAL: 64.307,50 € y PRECIO ÍNDICE: 80.384,38 €. |
| Procedimiento de contratación: | Abierto |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 64.307,50 € |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: | 64.307,50 € |
| IVA %: | 12% |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: | 72.024,40 € |
| Fecha de inicio del contrato: | _____ |
| Fecha de fin del contrato/Duración del contrato | 12 meses |



Ayuntamiento de Almazán

| Código | Nombre |
|----------|------------------------------------|
| 03410000 | Madera. |
| 77210000 | Servicios de explotación forestal. |

Lotes: Único

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Patrimonial LOTE N° SO-MAD-386-2023-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte n° 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 4.196 pies de P.pinaster (6 resinados y 4.190 pies cerrados) y 86 pinos pinaster secos/desarraigados VOLÚMEN.- 2.200 m3 cc pinos pinaster verdes y 35 m3/c.c. pinos pinaster secos LOCALIZACIÓN.- Cuartel A, tramos VI y IV TASACIÓN GLOBAL: 64.307,50 € y PRECIO ÍNDICE: 80.384,38 €, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOSAN SOLID WOOD S.A por el precio de 76.975,00 € sin R.E.A.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: precio más alto.

| Empresas | Precio sin REA |
|------------------------------|----------------|
| LOSAN SOLID WOOD, S.A. | 76.975,00 € |
| MASOVA, S.L. | 74.162,00 € |
| SANCHO MEDINA FORESTAL, S.L. | 64.357,50 € |

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.



Ayuntamiento de Almazán

SEXTO. Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

Expediente 196/2023. CONCESIÓN DEMANIAL PARCELA 5019 DEL POLÍGONO 47 A FAVOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) solicitó de este Ayuntamiento la adjudicación directa de una parte de la parcela de propiedad municipal número 5019 del polígono catastral 47 de este municipio, en el paraje conocido como senda de la Perdiz en el barrio de Fuentelcarro, para la instalación de un Radar Meteorológico de Banda C-Dualpol, con el fin de incluirlo en el Proyecto de modernización de la red de teledetección terrestre que el Gobierno de España va a ejecutar con fondos del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El proyecto tiene como principal objetivo contribuir a la gestión de los recursos hídricos mediante la vigilancia de los fenómenos hidro-meteorológicos.

Vistos los informes que se acompañan al expediente, por la Alcaldía se acuerda que se proceda a la tramitación para el otorgamiento de la concesión demanial directa y gratuita, todo ello al quedar acreditada a través de la documentación aportada por la Agencia Estatal de Meteorología la ausencia de rentabilidad económica de la actividad que se desarrollara con el proyecto de referencia.

A la vista de la documentación existente, “La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** declarar el interés general el proyecto de instalación del Radar Meteorológico presentado por la AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET) en la parcela número 5019 del polígono 47 del catastro parcelario de Almazán, adoptando a tal fin el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Almazán otorga sobre la parcela número 5019 del Polígono Catastral núm. 47 de este término municipal de Almazán una concesión demanial sobre por adjudicación directa a favor de la AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:
Descripción: **5019 DEL POLÍGONO 47 de ALMAZAN.**

Ficha de inventario: 309



Ayuntamiento de Almazán

Naturaleza: Bien patrimonial.

Destino: finalidades propias del proyecto Radar Meteorológico.

2. Concesionario:

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA, AEMET

3. Plazo de utilización:

El plazo de la concesión será cuatro años desde la firma del documento administrativo, que formaliza la concesión, en principio hasta el día 30 de junio de 2027

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no construcción de los edificios o puesta en servicio en el plazo de dos años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión tendrá carácter gratuito, al conllevar la ejecución de un proyecto declarado de interés general por acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almazán.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y las Instrucciones que regulan el procedimiento de la concesión demanial está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del dominio público a ocupar. El dominio público sujeto a esta concesión está valorado, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales en 292,6 €. Siendo la garantía inferior a 3,00 euros, cantidad totalmente irrelevante, se exime de dicha obligación a efecto de agilizar la operación.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo. -La realización de obras requerirá informe previo del departamento de urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se



Ayuntamiento de Almazán

deban tramitar.

- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo debido a ese interés general se contempla la posibilidad de la enajenación de la parcela, en la parte que hace referencia al proyecto, un total de **0,5320 Ha.**

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Almazán la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Facultar a los Servicios Municipales correspondientes para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a los citados Servicios cualquier cambio de destino que pudiera producirse.



Ayuntamiento de Almazán

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Almazán, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

Expediente 191/2023. SOLICITUD MODIFICACION FECHAS CARNAVAL DEL CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2023/2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Habiendo publicado la Consejería de Educación en el BOCYL nº 87, de fecha 9 de mayo de 2023, el calendario escolar para el curso 2023-2024 (Orden EDU/578/2023, de 27 de abril de 2023), en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, figuran en el mismo como no lectivos los días 12 y 13 de febrero del 2024 (Lunes y Martes de Carnaval).

Siendo tradicional en Almazán la celebración del Jueves Lardero y Viernes de Carnaval, la Junta de Gobierno Local adoptó por delegación el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Dirección Provincial de Educación la tramitación de la modificación del cambio de días no lectivos en los centros docentes de esta localidad, con el fin de que pasen a serlo los días 8 y 9 de febrero del 2024.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para presentar la documentación necesaria para obtener la autorización de lo solicitado en este acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE